



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

4636

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2024

BDNS (Código): 761021

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal, aprobado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2019 (BOIB n.º 59, de fecha 2 de mayo de 2019).

2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria, está financiada por la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto general 2024, con un importe máximo de 30.000,00 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las diferentes actividades culturales, lúdicas, educativas y sociales, de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.
- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Alaró.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades de Alaró.
- Fomentar el uso de la lengua catalana como lengua vehicular.
- Fomentar el comercio local.

4. Temporización de las actividades

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2023 y el día 30 de noviembre de 2024

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones culturales, sociales y juveniles del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin finalidad de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualesquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas



Baleares.

7. Documentación para solicitar la subvención

Las solicitudes se tendrán que presentar según los modelos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención para asociaciones culturales, sociales y juveniles
- Relación de miembros directivos.
- Declaración responsable.
- Proyecto de subvención (no es obligatorio seguir el modelo, puede ser propio siempre que cumpla los requisitos)
- Certificado o documento de la entidad bancaria en la cual se hará constar el número de cuenta y su titular.

La convocatoria y los modelos están disponibles en la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró (<https://ajalaro.sedelectronica.es/board/>), en el apartado "Tablón de anuncios".

Alaró, en fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2024)

El primer teniente de alcalde

Lorenzo Rosselló Campins

(por ausencia del alcalde, BOIB nº 61, de 09.05.2024)

